

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de febrero de 1977.-

Vista la denuncia formulada a fs. 2 y

Considerando:

Que la cédula cuya fotocopia obra a fs. 4 fue diligenciada correctamente, no siendo, por lo tanto, admisible la denuncia efectuada.-

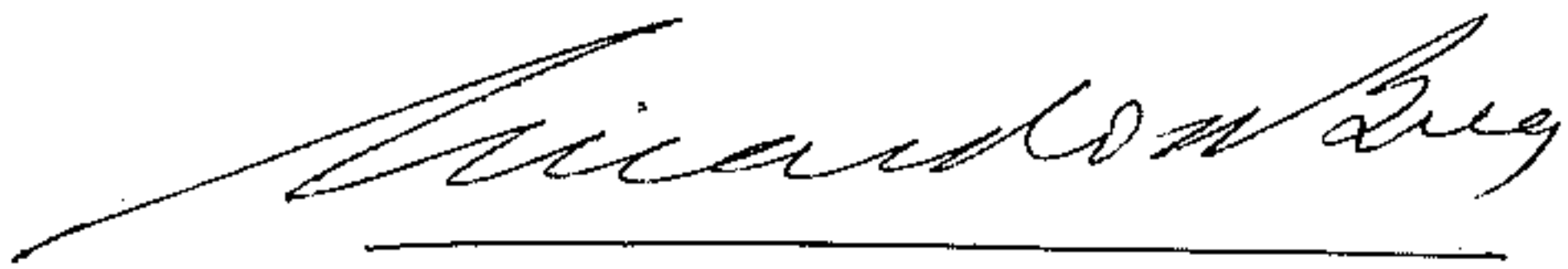
Que, sin embargo, según informa el Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, la cédula en cuestión, librada con habilitación de día y hora, fue de vuelta diligenciada a la oficina por el Notificador Durán Moritan con un atraso de tres días.-

Por ello y teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en su legajo personal,

SE RESUELVE:

LLamar la atención al Auxiliar Principal de Segunda (Notificador) señor Manuel María Durán Moritan a fin de que en lo sucesivo ajuste el desempeño de sus funciones a lo establecido en las normas procesales y reglamentarias vigentes.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



RICARDO J. BREA
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN